

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4936/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4936/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el procurador Don Fernando García Paul, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S.A., contra la expresada resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma por su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 116/90, interpuesto contra esta Consejería por Antonio Bonilla Maldonado.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 116/90, interpuesto por D. Antonio Bonilla Maldonado contra la Resolución de 26 de octubre de 1989 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, ha dictado Sentencia con fecha 4 de septiembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Antonio Bonilla Maldonado, confirmamos las resoluciones recurridas por estar ajustadas a derecho».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4170/90, interpuesto contra esta Consejería por Bernabé Biosca, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4170/89, interpuesto por «Bernabé Biosca, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud de 25 de agosto de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos la demanda interpuesta por «Bernabé Biosca, S.A.» contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, confirmamos las resoluciones impugnadas que son conformes al ordenamiento jurídico, sin condena en cuanto al pago de las costas causadas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de febrero de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3264/90, interpuesto contra esta Consejería por don Ignacio Obando Santaella.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3264/90, interpuesto por D. Ignacio Obando Santaella contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de 23 de abril de 1990, sobre provisión de vacantes de personal facultativo de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres, en nombre y representación de D. Ignacio Obando Santaella, contra resolución del Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales de 23 de abril de 1990, que declaraba inadmisibile el recurso de revisión interpuesto contra la resolución del Viceconsejero de Salud de 21 de octubre de 1987, sobre provisión de vacantes de personal facultativo de la Seguridad Social; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autoriza la transformación de una unidad de jardín de infancia en una unidad de párvulos al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Milagrosa de Campillos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Antonio Benítez Ruano, en su calidad de Presidente de la «Fundación Santo María del Reposo», entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «La Milagrosa», con domicilio en Avda. Manuel Recio, s/n de Campillos (Málaga), en solicitud de transformación de 1 unidad de Jardín de Infancia en 1 unidad de Párvulos;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Sección de Planificación en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «La Milagrosa» con códigos 29001832, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por Orden de 10 de abril de 1975 y 16 unidades de Educación General Básica para

640 puestos escolares por Orden de 12 de julio de 1973;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Santa Morío del Reposo»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación de 1 unidad de Jardín de Infancia en 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «La Milagrosa», con domicilio en Avda. Manuel Recio, s/n de Campillos (Málaga), quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de febrero de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios recurso contencioso administrativo núm. 657/92, contra Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de enero de 1992 por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad Andaluza.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla 20 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de febrero de 1992, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1991.

De conformidad con lo Base Cuarta de la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991), por lo que se convocaba el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1991, se hace público el fallo propuesto por el Jurado reunido en San Fernando (Cádiz) el día 17 de agosto de 1991.

PREMIOS

Primer premio: 300.000 ptas en metálico, grabación de Mini LP y placa.

Grupos: «Hermanos Dalton», «Los Cables».

Segundo premio: 200.000 ptas y placa
Desierto

Tercer premio: 100.000 ptas. y placa
Grupo: «Pestiños Reveníos»

Accésits: 50.000 ptas. a los grupos:
Provisionales
Mario Miguel García (Representante)
José L. Egea Reche (Representante)

Sevilla, 13 de febrero de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas P. Institucionales y subvenciones que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicas las Ayudas P. Institucionales y Subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 1 de febrero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas P. Institucionales para la Atención al Menor durante el ejercicio 1991, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican:

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Finalidad: Desinstitucionalización de Menores.
Importe: 8.000.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Finalidad: Desinstitucionalización de Menores.
Importe: 5.500.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino.
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.
Importe: 500.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Berrocal.
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.
Importe: 970.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Nerva.
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.
Importe: 1.000.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Zalamea la Real.
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.
Importe: 750.000 Ptas.

Beneficiario: Foro 5.
Finalidad: Prog. Activ. y SS.SS.
Importe: 500.000 Ptas.

Beneficiario: HH.OO María.
Finalidad: Reforma, Ampliación Centro.
Importe: 4.500.000 Ptas.

Beneficiario: HH.OO. María.
Finalidad: Equipamiento.
Importe: 325.000 Ptas.

Huelva, 18 de febrero de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991 y al amparo de la Orden de 6 de Julio de 1.989 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes y de la